

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

19 2 DIC. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta el cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 19 de agosto de 2022 - fol. 179-

2.- Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado heredero indeterminado del fallecido JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial vigente de esta ciudad:

1. Ruby Sierra Beltrán
2. Elis María Uscá Colmenares
3. Jose Andres Rugelo Páez

Notifíquesele telegráficamente, por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto que libro mandamiento de pago y del que lo corrige si existe dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Eniense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de \$ 500.000. Acredítese su pago por el demandante.

3.- Acéptese la renuncia del poder del Dr. CESAR AUGUSTO MONTENEGRO VASQUEZ, como apoderado de la demandada, quien arrima paz y salvo.

4.- Se reconoce personería al Dr. JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES, como apoderado judicial de la demandada MARIA TERESA MOJICA SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 200 del informativo.

5.- Se le informa al apoderado reconocido que el proceso no se encuentra digitalizado y por lo tanto deberá comparecer a la secretaría del despacho a realizar la revisión del proceso, sumado a que no existe restricción alguna para el ingreso a las sedes judiciales.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 110

Hoy

La Sra.

3 DIC. 2022

Ruth
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-